



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS  
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

*foa*  
*25/06/18*

PTRA N° : 15.000/2017  
DMOE N° : 542/2017  
REF N° : 211.972/2017

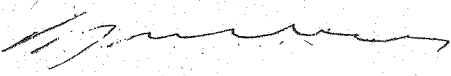
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
SANTIAGO, 21 JUN 2018 N° 15.610  
  
21302018062115610

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 777, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procesos realizados por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, para conservar la red vial bajo su tuición, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por estar en Contraloría General de la República  
VIRGINIA BOJOY CORTES  
JEFE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE  
OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

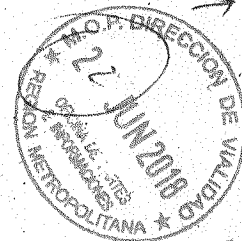
c/c a:

- Jefe de la Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.
- Unidad de Seguimiento, Fiscalía.

RTE  
ANTECED

N° DE PROCESO  
DVRM 12092653  
(Relac: 11308494)

2617





# INFORME FINAL

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS  
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

## Dirección Regional de Vialidad Metropolitana



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

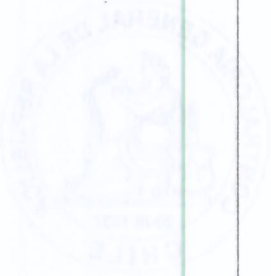


Número de Informe: 777/2017  
21 de junio de 2018

# INFORME FINAL

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

## Dirección Regional de Validas Metropolitanas



Por el Grupo y Equipo  
de los Recursos Humanos



Número de Informe: 712017  
11 de Junio de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS  
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

**RÉSUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME FINAL N° 777, DE 2017, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA**

**Objetivo:** Se practicó una auditoría a los procesos realizados por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, para conservar la red vial bajo su tuición entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de marzo de 2017, con la finalidad de verificar que en lo atinente al diagnóstico, selección y priorización de las necesidades de conservación y en la posterior asignación de recursos, la entidad se haya ceñido a criterios objetivos, acorde con la normativa aplicable, y que las acciones de conservación hayan cumplido la finalidad por las cuales fueron propuestas, velando por el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados.

**Preguntas de la auditoría**

- ¿Cuenta la entidad con políticas, instructivos, procedimientos u otros documentos que indiquen la metodología empleada para diagnosticar, seleccionar y priorizar las necesidades de conservación de la red vial bajo su tutela, y que esta se aplique con el fin de asegurar que los recursos sean asignados eficientemente?
- ¿Fueron eficaces las acciones de conservación determinadas por la entidad, a fin de mantener el nivel de servicio de la infraestructura, adoptando medidas pertinentes para que los recursos se hayan invertido eficientemente?

**Principales resultados**

- Se advirtió la ejecución de operaciones de conservación por administración directa en caminos sujetos a un contrato de conservación global o tradicional, es decir, cuya conservación fue encomendada a una empresa contratista, en las cuales no se observó el procedimiento dispuesto por la dirección auditada para este tipo de situaciones, lo que en uno de los casos analizado generó una subutilización de los trabajos materializados. Al respecto se le requirió al servicio incoar un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, junto con la adopción de medidas correctivas para evitar la reiteración de dichas prácticas.
- Se constató que la entidad auditada no cuenta con un instrumento actualizado con el detalle del estado de la totalidad de la red vial bajo su tuición, lo que representa un incumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 79, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, así como una debilidad de control. En este mismo orden, se comprobó además que la dirección regional, no cuenta con un documento, debidamente sancionado,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS  
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

que contemple los procedimientos que utilizará para catastrar y evaluar el estado de la red vial bajo su tuición.

En atención a lo descrito, se requirió a la dirección adoptar las medidas que le permitan contar, en el más breve plazo, con los instrumentos antes mencionados, y que en el caso de los procedimientos referidos al catastro y evaluación de los caminos, este debe encontrarse consensuado con el nivel central de dicha entidad. Los avances que en este sentido logre, serán materia de un próximo seguimiento.

- Se verificó que el servicio examinado no cuenta con un procedimiento que contenga la metodología que debe seguirse para determinar un listado de las operaciones de conservación que anualmente desarrolla a través de administración directa, como asimismo, que tampoco dispone de un documento que permita definir y fundamentar, la distribución de los dineros disponibles para tales fines. Una situación similar acontece en el caso de las operaciones de conservación incorporadas y desarrolladas mediante contratos globales y tradicionales.

Habida consideración de lo anterior, se instruyó a ese servicio que desarrolle procedimientos escritos, debidamente sancionados, que permitan fundamentar y respaldar las decisiones respecto de la asignación de recursos para la conservación vial, en cualquiera de sus modalidades, con el fin de acreditar que en su distribución y aplicación se han observado los principios de eficiencia y eficacia. El avance en la conformación de estos instrumentos, en los términos antes mencionados, será examinado en un próximo seguimiento.

- Se constató que la dirección no cuenta con un respaldo técnico que permita verificar si las actividades de conservación realizadas mediante administración directa, fueron efectivas para solucionar las deficiencias inicialmente detectadas. Habida consideración de lo anterior, el ente auditado debe incorporar en el proceso de ejecución de las operaciones de conservación vial efectuadas mediante administración directa las adecuaciones que resulten necesarias, de tal manera que estas permitan su trazabilidad, lo que será examinado en un próximo seguimiento.
- También se verificó que la aludida dirección no ha establecido lineamientos o un plan de ensayos que deban seguir las operaciones ejecutadas mediante administración directa, por consiguiente, deberá implementar las acciones que procedan con tal objeto, las que deberán encontrarse recogidas en documentos escritos, debidamente sancionados. Los avances que en este sentido logre, serán examinados en un próximo seguimiento.

*[Handwritten signature]*